



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi oficio original
Karina Aguirre
17 octubre 25

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/067/2025

Ciudad de México a 17 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV
R.F.C.: PAE201204H24
Correo electrónico: i.salinas@proquimica-aem.com.mx
Teléfono: 5541634415
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: IVÁN SALINAS GAYOSSO

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Sexta Compra Emergente Consolidada de**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/067/2025

Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$14,863,996.72 (**Catorce millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.**). No aplica IVA

Monto máximo \$37,137,886.42 (**Treinta y siete millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.**). No aplica IVA

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





Salud
Secretaría de Salud



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/067/2025

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

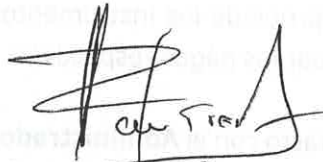


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/067/2025

cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

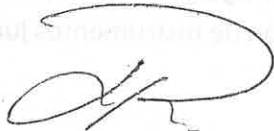


LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD



Marina Aguila campos poder. 29, 303
IVÁN SALINAS GAYOSSO
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD
MEDICA SA DE CV



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



Proveedor	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV
-----------	--

Clave	INSTITUTO	MÍNIMA	MÁXIMA
010.000.0615.01	PEMEX	661	1,651
010.000.1760.00	IMSS BIENESTAR	15,640	39,097
	ISSSTE	2,141	5,352
010.000.1940.00	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	44	108
010.000.4227.00	IMSS BIENESTAR	770	1,923
	ISSSTE	355	885
010.000.4268.00	ISSSTE	100	250
010.000.4289.01	ISSSTE	400	1,000
010.000.4290.00	IMSS BIENESTAR	525	1,311
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	2	5
	ISSSTE	833	2,082
010.000.4370.00	ISSSTE	160	400
010.000.4372.01	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	4	10
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	7	15
010.000.4373.00	IMSS BIENESTAR	100	250
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	22	55
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	2	4
	ISSSTE	96	240
010.000.5280.00	IMSS	3,868	9,667
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	5	9
010.000.6295.00	IMSS BIENESTAR	12,583	31,454



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio ratificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Máximo
010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampola o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampola con 20 ml.	100%	\$ 135.25	661	1,651	\$ 89,400.25 \$ 223,297.75
010.000.1760.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampola con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg. de metotrexato. Envase con un frasco ampola.	100%	\$ 116.00	17,781	44,449	\$ 2,062,596.00 \$ 5,156,084.00
010.000.1940.00	DOXICICLINA. CÁPSULA O TABLETA. Cada cápsula o tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	100%	\$ 19.06	44	108	\$ 838.64 \$ 2,058.48
010.000.4227.00	IMATINIB. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib. Envase con 30 comprimidos.	60%	\$ 599.77	1,125	2,808	\$ 674,741.25 \$ 1,684,154.16
010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas.	100%	\$ 299.00	100	250	\$ 29,900.00 \$ 74,750.00
010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 tabletas.	100%	\$ 1,049.77	400	1,000	\$ 419,908.00 \$ 1,049,770.00
010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	100%	\$ 187.90	1,360	3,398	\$ 255,544.00 \$ 638,484.20
010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	100%	\$ 89.70	160	400	\$ 14,352.00 \$ 35,880.00
010.000.4372.01	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO RECUBIERTO. Cada comprimido recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir. Envase con 42 comprimidos recubiertos.	100%	\$ 345.67	11	25	\$ 3,802.37 \$ 8,641.75
010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 comprimidos.	40%	\$ 880.10	220	549	\$ 193,622.00 \$ 483,174.90



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio calificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monio Máximo
010.000.5280.00	RALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir. Envase con 60 comprimidos.	100%	\$ 2,498.10	3,873	9,676	\$ 9,675,141.30
010.000.6295.00	PACLITAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o vial contiene: Paclitaxel 30 mg (30 mg/5mL). Envase con 1 frasco ampula o vial.	100%	\$ 114.77	12,583	31,454	\$ 1,444,150.91
TOTAL						\$ 14,863,996.72
TOTAL						\$ 37,137,886.42

[Handwritten signature]

